

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 8.539/2011

Intentada notificación sin efecto y a tenor de lo previsto en los artº. 59.1, 60 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se hace publico resolución de la Alcaldía de fecha 26-08-11 sobre Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se reseña:

Denunciado.- Norma Infringida.- Expediente.-

Juan Ramírez López Artº. 157 Decreto 137/93 de 29 de enero del Reglamento de Armas; Nº expte. 93/2011

En la Secretaria General del Ayuntamiento de Montoro podrá examinar el expediente, pudiendo, de conformidad con lo establecido en el art. 18 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, presentar alegaciones, en el plazo no superior a quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, al término de los cuales, será elevado este expediente al Sr. Alcalde, quién dictará la Resolución definitiva que corresponda.

Montoro, 22 de septiembre de 2011.- El Alcalde, Fdo.: Antonio Sánchez Villaverde.